

RESOLUCIÓN No. 949 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se archiva una actuación relacionada con el inmueble ubicado en la Carrera 5 Este 15 82 (Dirección principal), localizada en el Centro Histórico de la ciudad, UPL Centro Histórico en Bogotá D.C.”

**EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011, procede a declarar la terminación y ordenar el archivo de la presente actuación administrativa, conforme a los siguientes

HECHOS

1. El 22 de enero de 2018, mediante el radicado No. 20187100005672, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD recibió un informe del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático sobre presuntas faltas de mantenimiento a bienes ubicados en el Centro Histórico de Bogotá y se procedió a solicitar información al Instituto Distrital de Patrimonio cultural y a la Alcaldía Local de la Candelaria.
2. De acuerdo con las funciones relacionadas con los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, la SDCRD creó el expediente No. 201831011000100020E, para incluir allí toda la documentación asociada con el inmueble objeto de análisis.
3. El 01 de noviembre de 2019 mediante el radicado No. 20193100194063, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procedió a realizar visita de inspección al inmueble citado y presentó un informe técnico identificado con el radicado No. 20203100002093 del 09 de enero de 2020, indicando el estado actual del inmueble y señalando lo siguiente:

“(…)

SITUACIÓN ENCONTRADA

La presente visita fue atendida por el señor Jorge Humberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.298.617, quien manifestó ser el Coordinador de Recursos Físicos de la Sede Vivero de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se verifica que el inmueble corresponde a un predio de gran extensión localizado en una zona de ladera media adyacente a los cerros orientales donde se emplazan edificaciones de uso dotacional educativo con tipología de implantación aislada. (...)

Durante la visita, se realizó recorrido por las aulas denominadas con la nomenclatura 910 y 912 ubicadas en el costado occidental de la avenida circunvalar y se verifica que la edificación se encuentra en un área que sufrió la afectación de un movimiento en masa en el año 2017 sobre una ladera de pendiente media, generando afectaciones en el muro de cerramiento perimetral de las aulas 910 y 912. El material producto del proceso de remoción en masa se depositó en la parte baja de la ladera e impactó de manera directa el muro de la edificación.

RESOLUCIÓN No. 949 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023

El informe técnico presenta un registro fotográfico del estado actual del inmueble y realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en lo anterior, la edificación ubicada en el costado occidental de la avenida circunvalar del predio identificado con nomenclatura Carrera 5 Este No. 15-82, en el cual se encuentran las aulas 910 y 912 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Sede Vivero; presenta un estado de deterioro como consecuencia del movimiento en masa y falta de mantenimiento, por lo cual se estaría incumpliendo las obligaciones para su adecuada conservación.

Las intervenciones, que se requieran para solucionar las afectaciones que presenta el inmueble, deberán ser sometidas a la evaluación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y de requerirse, el trámite de Licencia de Construcción en la modalidad que corresponda ...”

4. El 18 de marzo de 2020, a través de la Resolución 169-2020 “se suspendieron términos como medida transitoria en las actuaciones administrativas en materia de bienes de interés cultural del ámbito Distrital que adelanta la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (SARS-Cov2-2) causante del COVID 19”.
5. El 29 de mayo de 2020, a través de la Resolución 269-2020 se modificó la Resolución 169-2020 ampliando la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en materia de bienes de interés cultural del ámbito Distrital que adelanta la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (SARS-Cov2-2) causante del COVID 19.
6. El 07 de julio de 2020, mediante el radicado 20203100059211 la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, solicitó apoyo interinstitucional a la Secretaría de Gobierno para el acompañamiento por parte de las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía para la vigilancia y control de posibles acciones que se adelanten en los inmuebles sobre los cuales se adelantan actuaciones administrativas en esta Secretaría.
7. El 7 de julio de 2020, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, recibió, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respuesta a las recomendaciones realizadas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en donde informaron la suscripción del contrato de obra No. 001859 de 2019 cuyo objeto es “Realizar las obras de protección, contención y manejo hidráulico de la ladera contigua a la edificación del gimnasio, salones adyacentes y área del sendero peatonal del lote A en la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital” mediante radicado 20207100055612.

RESOLUCIÓN No. 949 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023

8. El 03 de noviembre de 2020, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, convocó la diligencia de expresión de opiniones y/o descargos con radicado no. 20203100101331.
9. El 12 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de expresión de opiniones para el Inmueble ubicado en la Carrera 5 Este No. 15 - 82 (principal), registrada en el sistema Orfeo mediante el radicado no. 20203100234093 del 13 de noviembre de 2020.
10. El 03 de diciembre de 2020, mediante el radicado 20203100116701 la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte reitera a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantar los trámites relacionados con el inmueble Carrera 5 Este No. 15 - 82 aulas 910 y 912.
11. El 03 de marzo de 2021, mediante radicado no. 20213300023471 la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural programó visita técnica al inmueble el 10 de marzo de 2021.
12. El 25 de marzo de 2021, mediante radicado 20217100040482 la señora Candy Orozco Alvarado, apoderada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicita el archivo de la actuación administrativa conforme visita realizada el 10 de marzo de 2021, informando que se realizaron las obras de mitigación conforme las observaciones realizadas.
13. En el informe técnico registrado mediante radicado Orfeo no. 20213300095483 del 31 de marzo de 2021 se consignó lo siguiente:

“(…) Durante la visita se verifica que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizó las obras de mitigación sobre el talud oriental que requería el terreno, mediante la construcción de una pantalla en concreto reforzado y obras para manejo de escorrentía superficial y subsuperficial, con el fin de evitar la afectación por movimientos en masa en la edificación ubicada en el costado occidental de la avenida circunvalar donde se encuentran las aulas 910 y 912 de la sede vivero. Adicionalmente, se realizaron intervenciones de reparaciones locativas sobre el acabado de los muros con el fin de subsanar las fisuras que presentaban.

RECOMENDACIONES FINALES

Debido a que durante la visita se verificó que se implementaron las medidas de protección y contención que requería el terreno, se recomienda a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, archivar las actuaciones administrativas que se venían adelantando para el inmueble ubicado en la Carrera 5 Este No.15-82 (Principal) – Universidad Distrital Francisco José de Caldas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales – Sede El Vivero (…)

14. El 28 de abril de 2021, mediante radicado 20217100055672 la Personería de Bogotá solicitó a esta entidad, incluirse como parte interesada dentro de la actuación administrativa que cursaba para el inmueble Carrera 5 Este No. 15 - 82 aulas 910 y 912. Solicitud que fue concedida mediante radicado 20213300055121 del 19 de mayo de 2021.



RESOLUCIÓN No. 949 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023

15. El 25 de junio de 2021, mediante el radicado 20213300075881 la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte reitera a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantar las autorizaciones que amparen las obras ejecutadas relacionadas con el inmueble Carrera 5 Este No. 15 - 82 aulas 910 y 912.
16. El 20 y 24 de septiembre de 2021, mediante radicados 20217100138972 y 20217100143252 respectivamente, la señora Candy Orozco Alvarado apoderada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicita el archivo de la actuación administrativa e incluye pruebas al expediente 201831011000100020E.
17. El 10 de febrero de 2022, la señora Candy Orozco Alvarado comunica su renuncia al poder otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el seguimiento a la actuación administrativa relacionada con el inmueble Carrera 5 Este No. 15 - 82 aulas 910 y 912.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política, corresponde al Estado proteger el patrimonio cultural de la Nación, además de los bienes culturales que conforman la identidad Nacional; lo que constituye el marco constitucional que faculta a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como organismo rector en la materia, para velar por la adecuada conservación de los bienes con connotación cultural del ámbito Distrital, partiendo del objetivo primordial de la política estatal¹ sobre estos asuntos.

Que, el objetivo principal del Estado, tratándose del patrimonio cultural, es desplegar todas las acciones que conlleven a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural concerniente a los inmuebles que han sido declarados como Bienes de Interés Cultural, a las áreas de protección del entorno patrimonial y/o predios colindantes del ámbito Distrital y de los sectores de interés Cultural, debiendo vigilar y exigir conforme la normativa vigente, el cumplimiento de los requisitos para las intervenciones que se adelanten en estos predios, sancionando, de ser necesario, a los que pretendan desconocer los valores patrimoniales y culturales de la ciudad.

Caso concreto.

De conformidad con los hechos descritos anteriormente, la Secretaría dio apertura a la presente actuación por remisión efectuada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, para que de conformidad con las competencias se adelantara la investigación por el incumplimiento de las obligaciones para la adecuada conservación del inmueble de ubicado en la Carrera 5 Este No. 15 - 82 (Principal) de la ciudad de Bogotá.

Para tal fin se programó una visita de inspección al inmueble para establecer el estado actual al interior y exterior del mismo, según consta en el radicado No. 20213300095483 del 31 de marzo de 2021, estableciendo que, al momento de la visita, se estarían realizando las obras para evitar la afectación por movimientos de masa en la edificación. Adicionalmente, se realizaron intervenciones de reparaciones locativas sobre el acabado de los muros con el fin de subsanar las fisuras que presentaban.

¹ Literal a) del artículo 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008.

RESOLUCIÓN No. 949 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023

En virtud de lo anterior y no existiendo mérito para continuar con la actuación preliminar, se ordena el archivo, advirtiendo desde ya a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y/o custodios del inmueble, que si desean realizar intervenciones en el mismo deberán contar con la previa autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la correspondiente Licencia de Construcción de ser el caso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008 numeral 4 o en la aplicación de las medidas correctivas establecidas el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En mérito de lo expuesto, el Director de Arte Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESUELVE

PRIMERO: Archivar la presente actuación relacionada con el inmueble ubicado en la Carrera 5 Este No. 15 - 82 (Dirección principal) localizado en el Centro Histórico de la ciudad, UPL Centro Histórico en Bogotá D.C, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: ADVERTIR a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y/o custodios del inmueble, que si desean realizar intervenciones en el mismo deberán contar con la previa autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la correspondiente Licencia de construcción de ser el caso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008 numeral 4 o el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo referido en el ordinal PRIMERO de esta resolución, o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la presente actuación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la entidad comunicar a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio -DACP, a Patrick Morales Thomas, director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co y a la Alcaldía Local de La Candelaria, al correo electrónico alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co, el contenido del presente acto administrativo, para su conocimiento y trámite respectivo.

TERCERO: ORDENAR la Oficina de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la entidad, Notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de propietarios del inmueble, en la Carrera 5 Este No. 15 – 82 y Carrera 7 No. 40 B - 53 piso 6 y a la Personería local de la Candelaria en la Calle 12 No. 0-25

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra el mismo proceden los recursos de Reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 74 y s.s., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia la Oficina de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la entidad, deberá proceder al archivo remitiendo una copia del presente acto

RESOLUCIÓN No. 949 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023

administrativo al expediente 201831011000100020E.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 19 días del mes de diciembre de 2023

LEONARDO GARZÓN ORTIZ
Director de Arte Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Mariluz Loaiza Cantor – Contratista- SIPC

Revisó: Ariel Fernández. - Profesional Especializado.

Juan David Vargas - Contratista - SIPC

Aprobó: Maurizio Toscano - Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Documento 20233300548913 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2023 08:09:17
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 18-12-2023 09:53:07
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-12-2023 20:42:38
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-12-2023 16:50:07
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-12-2023 15:49:37
Mariluz Loaiza Cantor	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-12-2023 15:28:06
 26cd075c5c7748d0284243ed6a9e754a7fed4b9e1a61cc71a30a71dbccb84ec2 Codigo de Verificación CV: 72392	